

Legislación Nacional

INMUEBLESINMUEBLES Ley N° 24.896 Transfiérese sin cargo un inmueble de propiedad del Estado Nacional a la Provincia de Salta para ser afectado a la Policía de dicha Provincia. Sancionada: Noviembre 5 de 1997 Promulgada de Hecho: Diciembre 2 de 1997 B.O: 10/12/97 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso. etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1°-Transfiérese sin cargo a la Provincia de Salta el inmueble de propiedad del Estado Nacional individualizado coma Matrícula N° 5647, cuya nomenclatura catastral es Sección E Manzana 26 Parcela única, de la ciudad de Tartagal, Departamento de General San Martín. ARTICULO 2°-La transferencia se realiza con cargo de afectar el inmueble a la Policía de la Provincia de Salta. ARTICULO 3°-Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-REGISTRADA BAJO EL N° 24.-ALBERTO R. PIERRI.-EDUARDO MENEM. Esther H. Pereyra Arandía de Perez Pardo. Edgardo Piuizzi.